

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares,
HACE SABER QUE:

El Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión extraordinaria el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo :

PUNTO QUINTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES/LAS DEL AYUNTAMIENTO.

Teniendo en cuenta el art. 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede designar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial y exclusiva.

Asimismo, también procede fijar las retribuciones económicas que percibirán por el desempeño de dichas funciones.

Por tanto, el Pleno con los ocho votos favorables pertenecientes al Grupo Municipal PSOE y los 5 votos en contra de los Grupos Municipales PP y Adelante Olivares, Acuerda:

Primero.- Aprobar la designación de los siguientes miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, así como las retribuciones que percibirán:

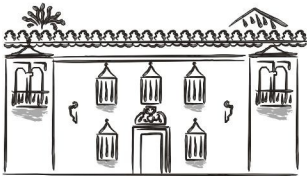
a.- D. Isidoro Ramos García: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, con una retribución bruta anual de 28.518,44 euros anuales, a razón de 12 mensualidades a 1.890,89 euros, y cuatro pagas extraordinarias pagaderas trimestralmente en los meses de junio y diciembre a razón de 1.787,18 euros cada una, y en los meses de marzo y septiembre por importe de 1.126,70 euros cada una de ellas, más 3.836,80 euros, en concepto de trienios.

Todas estas cantidades a percibir son las mismas que percibiría en su empleo como funcionario municipal, siendo susceptibles de ser modificadas en función de los derechos económicos que generaría en caso de percibir retribución como funcionario municipal.

b.- D^a M^a del Carmen Mateos Pérez: con una retribución bruta anual de 22.345,40 euros, a razón de 12 mensualidades por un importe de 1.596,10 euros, y cuatro pagas a razón de 798,05 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en concepto de pagas extraordinarias.

c.- D. Federico José Herrera Campillo: con una retribución bruta anual de 22.345,40 euros, a razón de 12 mensualidades por un importe de 1.596,10 euros, y cuatro pagas a razón de 798,05 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en concepto de pagas extraordinarias.

Segundo.- Aprobar la designación de los siguientes miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial, así como las retribuciones que percibirán:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

a.- D^a Inés M^a Mateos Pérez: con una retribución bruta anual de 11.172,72 euros, a razón de 12 mensualidades por un importe de 798,05 euros, y cuatro pagas a razón de 399,03 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en concepto de pagas extraordinarias.

b.- D^a Raquel Fraile Fraile: con una retribución bruta anual de 11.172,72 euros, a razón de 12 mensualidades por un importe de 798,05 euros, y cuatro pagas a razón de 399,03 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en concepto de pagas extraordinarias.

c.- D^a M^a Rocío González Pallares: con una retribución bruta anual de 11.172,72 euros, a razón de 12 mensualidades por un importe de 798,05 euros, y cuatro pagas a razón de 399,03 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en concepto de pagas extraordinarias.

Tercero.- Los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación parcial y exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y fijese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Portal de Transparencia, así como otros medios de comunicación municipales (web municipal y redes sociales).

Quinto.- Notifíquese al presente acuerdo a las personas interesadas, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Olivares, a la fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Isidoro Ramos García.